



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00608483- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La necesidad de dar mayores certezas respecto a la modalidad de evaluación en las mesas de exámenes, lo cual permitiría mejorar el desempeño académico del estudiantado en esas instancias evaluativas; y

CONSIDERANDO:

Que la previsibilidad en los procesos evaluativos es fundamental para garantizar la equidad y disminuir el impacto negativo en el bienestar emocional del estudiantado.

Que la planificación y transparencia en las instancias evaluativas no vulneran la libertad de cátedra, sino que la complementan, favoreciendo el desarrollo de una práctica docente respetuosa, reflexiva e inclusiva.

Que resulta conveniente que cada cátedra determine, en función de la disponibilidad y participación de su equipo docente, así como de la cantidad de estudiantes inscriptos/as, la modalidad y el tipo de evaluación que se realiza, promoviendo así una mayor equidad y organización.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por mayoría

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Establecer que aquellas cátedras de la Facultad de Psicología que hayan indicado en su programa más de una modalidad de examen deberán informar, para cada final, con una antelación mínima de 48 hs., la modalidad del mismo, a través de los canales institucionales. En el caso de que no haya certeza sobre la modalidad a utilizar, 48 hs. antes deberán especificar los criterios con los que se tomará la decisión sobre la modalidad a usar el día del examen.

ARTÍCULO 2°: Indicar a la Secretaría Académica que en los programas presentados se indique y especifique la modalidad de evaluación solamente.

ARTÍCULO 3°: Encomendar a la Secretaría Académica la difusión y supervisión del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°: Efectivizar estas medidas a partir de la próxima mesa de examen.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.